

Tercer Informe de Seguimiento

Al Programa de Transparencia y Ética Pública -

PTEP

OFICINA DE CONTROL INTERNO

30 de diciembre de 2025



Concejo
Distrital de Medellín



INFORME DE SEGUIMIENTO

Al Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP

Andrea Gil Herrera, Jefe de Control Interno

Carolina Zapata Vanegas, Contratista de Apoyo

Mateo Barney Restrepo, Contratista de Apoyo

OFICINA DE CONTROL INTERNO

MEDELLÍN – ANTIOQUIA

30 de diciembre de 2025



CONTENIDO

| | |
|---|---|
| 1. INTRODUCCIÓN | 4 |
| 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA | 4 |
| 2.1. COMPONENTE TRANSVERSAL | 4 |
| 2.2. COMPONENTE PROGRAMÁTICO | 5 |
| 2.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CONCEJO | 5 |
| 2.4 MAPA DE PROCESOS | 6 |
| 2.5 ENFOQUE DE MEJORA CONTINUA | 6 |
| 2.6 REFERENCIAS NORMATIVAS PRINCIPALES | 6 |
| 2.7 IMPACTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PTEP | 6 |
| 2.8 RECOMENDACIONES | 7 |
| 2.9 RESULTADOS DE MADUREZ INSTITUCIONAL | 7 |
| 3. PRODUCTOS DEL PROGRAMA PTEP | 8 |



1. INTRODUCCIÓN

Este informe detalla el seguimiento al documento técnico final del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del Concejo Distrital de Medellín. El proceso contó con la asesoría de la firma M Abogados Compliance S.A.S., asegurando el cumplimiento de las directrices de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia y la normativa vigente sobre integridad y ética pública.

Atendiendo lo dispuesto por la Secretaría General, el programa permaneció publicado en el portal web institucional durante quince (15) días calendario para fomentar la participación ciudadana. Las observaciones de los grupos de interés fueron analizadas e integradas en una matriz comparativa, consolidando así los ajustes definitivos en el documento final.

2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

A continuación, se resume la estructura del programa PTEP, que es el instrumento institucional que reemplaza y actualiza al anterior **Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC)**, conforme a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), modificada por la Ley 2195 de 2022 y reglamentada por el Decreto 1122 de 2024. Su objetivo es fortalecer la **integridad, la cultura de la legalidad y la lucha contra la corrupción** en todas las actividades del Concejo Distrital de Medellín.

El PTEP se compone de dos grandes partes:

2.1. COMPONENTE TRANSVERSAL

Contiene los lineamientos generales para la implementación del programa:

- **Declaración de compromiso:** Compromiso institucional con la ética pública y lucha contra la corrupción.
- **Objetivos:**
 - General: Fortalecer la confianza ciudadana mediante acciones éticas y transparentes.
 - Específicos: Identificar riesgos, promover transparencia, cumplir normativas, fomentar cultura de integridad, rendición de cuentas y participación ciudadana.



- **Alcance:** Aplica a todos los procesos, servidores públicos y contratistas del Concejo.
- **Metodología:** 7 etapas: formulación, validación, consolidación, aprobación, publicación, ejecución y evaluación.
- **Monitoreo y seguimiento:** Incluye responsables por acción, coordinador del PTEP, comité de seguimiento y reportes periódicos.
- **Comunicación:** Estrategia interna y externa, lenguaje claro y promoción de canales de denuncia.
- **Formación:** Capacitaciones en integridad, transparencia, datos abiertos y protección de datos.
- **Auditoría y mejora continua:** Evaluación periódica, auditorías internas y actualización del programa cada 4 años.

2.2. COMPONENTE PROGRAMÁTICO

Se organiza en 4 ejes temáticos:

- **Gestión del Riesgo de Corrupción:**
 - Actualización de matriz de riesgos.
 - Fortalecimiento de canales de denuncia.
 - Capacitación en prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT).
- **Redes y Articulación:**
 - Fortalecimiento de redes internas y externas en transparencia.
 - Articulación con sistemas nacionales de rendición de cuentas e integridad.
- **Legalidad y Estado Abierto:**
 - Transparencia activa y acceso a la información pública.
 - Participación ciudadana y rendición de cuentas.
 - Cultura de la legalidad y ética pública.
- **Iniciativas Adicionales:**
 - Implementación de políticas de protección de datos personales.
 - Sensibilización y capacitación en hábeas data.
 - Mejora de canales de atención al ciudadano.

2.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CONCEJO

- **Cuerpo político:** 21 concejales, Mesa Directiva y Comisiones Permanentes.
- **Estructura administrativa:**
 - Secretaría General
 - Subsecretaría de Despacho
 - Oficina de Control Interno



- Unidades Administrativas de Apoyo (Servicios Generales, Comunicaciones, TIC)

2.4 MAPA DE PROCESOS

- **Procesos Estratégicos:** Planeación y dirección institucional.
- **Proceso Misional:** Debate público y función normativa.
- **Procesos de Apoyo:** Gestión administrativa, talento humano, TIC, etc.
- **Procesos de Evaluación y Mejora:** Seguimiento, control y retroalimentación.

2.5 ENFOQUE DE MEJORA CONTINUA

El PTEP se concibe como un **ciclo dinámico** que se actualiza periódicamente con base en:

- Evaluaciones anuales
- Auditorías internas
- Retroalimentación ciudadana
- Cambios normativos

2.6 REFERENCIAS NORMATIVAS PRINCIPALES

- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 2195 de 2022
- Decreto 1122 de 2024
- Circular CIR25-00000026 de 2025
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)
- Código de Integridad del Servicio Público

2.7 IMPACTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PTEP

| Aspecto | Estado post-revisión |
|--------------------------------|---|
| Participación ciudadana | Fortalecida y actualizada con nuevos mecanismos legales y modalidades. |
| Consistencia normativa | Riesgo alto por discrepancia en organigrama vs. Manual de Funciones. |



| | |
|---------------------|---|
| Auditoría y control | Se mantienen mecanismos robustos (auditoría interna, evaluación anual). |
|---------------------|---|

2.8 RECOMENDACIONES

1. **Resolver urgentemente** la inconsistencia en la **Estructura Organizacional** mediante la actualización del organigrama en el PTEP para que coincida con el Manual de Funciones y el acuerdo vigente.
2. **Incorporar un apartado de “Control de cambios”** en el PTEP que documente las revisiones realizadas y su justificación normativa o estratégica.
3. **Socializar los ajustes sustanciales** (ej. nuevos mecanismos de participación) con las áreas responsables para su implementación efectiva.

La matriz refleja un **proceso de revisión técnico y normativamente consciente**, con ajustes importantes en participación ciudadana y estructura administrativa. Sin embargo, **deja pendientes inconsistencias organizacionales graves** que deben solucionarse antes de la aprobación final del PTEP, so pena de afectar su validez y aplicabilidad. El balance es **positivo en lo procedural**, pero **requiere atención urgente en lo estructural**.

2.9 RESULTADOS DE MADUREZ INSTITUCIONAL

| DIMENSIÓN | NIVEL | EVIDENCIA EN MATRIZ |
|------------------------------|-------|--|
| Capacidad de autocrítica | Alto | Reconoce errores jerárquicos y los corrige |
| Adaptación normativa | Alto | Incorpora Acuerdo 18/2024 inmediatamente |
| Consistencia documental | Bajo | Organigrama no alineado con manuales |
| Control de calidad editorial | Medio | Revisa detalles, pero no todos se aplican |



3. PRODUCTOS DEL PROGRAMA PTEP

Los documentos que acompañan el Anexo Técnico - Programa de Transparencia y Ética Pública Concejo Distrital de Medellín, son:

- Cláusula contractual
- Declaración Institucional Programa de Transparencia y Ética Pública
- Infografías Programa De Transparencia y Ética Pública
- Matriz de Riesgos LAFT-CORRUPCIÓN Y PTEP- CONCEJO DISTRITAL MEDELLIN-versión definitiva 26.09.2025
- Matriz_comparativa_PTEP_Observaciones_Anexo_Técnico
- Política Protección De Datos Concejo Distrital de Medellín
- Registro base de datos en la SIC


ANDREA GIL HERRERA
Jefe Oficina de Control Interno
Concejo Distrital de Medellín



Concejo

Distrital de Medellín



SC3409-1



concejodemедин.gov.co